

**Resolución Rectoral N° 0543-2025-UNAP****Iquitos, 7 de mayo de 2025****VISTO:**

El Oficio N° 0229-2025-OPP/UP-UNAP, de fecha 7 de mayo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita conformar comisión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y ejerce la máxima autoridad técnico-nORMATIVA de dicho sistema y tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige entre otros, por el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientado al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; asimismo, señala que la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6 de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Directiva señala que, la Dirección General de Presupuesto Público puede modificar, mediante Comunicado, los Anexos, Modelo, Ficha y Guía del referido instrumento normativo. Es así como, con fecha 03 de abril de 2025, mediante el Comunicado N° 0015-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público comunica que, en el marco de lo establecido en el numeral 6 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para las fases de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Presupuestaria, se han modificado los Anexos N°1-A/GNyR, N° 1-B/GNyR, N° 2/GNyR, N° 1-A/GL, N° 1-B/GL, N° 2/GL, N° 4/GL, N° 1-A/ETE, el Modelo N°1/GNyR y la Guía N° 01 / GL de la precitada Directiva;



Resolución Rectoral N° 0543-2025-UNAP

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 se establece que, para efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, señala que la Comisión culmina sus trabajos con la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Oficio N° 0292-2025-OPP/UP-UNAP de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que conforme a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2026 - 2028 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”; estima conveniente conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2026 - 2028 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por las consideraciones expuestas y siendo de necesidad institucional continuar con las gestiones subsiguientes, es pertinente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformar la mencionada comisión; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2026 - 2028 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por autoridades y funcionarios de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| - Vicerrector Académico | Responsable del Programa Presupuestal |
| - Vicerrector de Investigación | Responsable del Programa Presupuestal |
| - Director General de Administración | Miembro |
| - Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| - Jefe de la Unidad de Tesorería | Miembro |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0543-2025-UNAP

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
- Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte	Miembro
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
- Jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
- Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
- Jefe de la Unidad de Estadística	Miembro
- Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2026 - 2028 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2025-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la mencionada Comisión culmina su trabajo con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el periodo 2026 – 2028, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General dar a conocer la presente resolución a los miembros de la Comisión señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaqueun Tuesta
SECRETARIO GENERAL